



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

8516

Resolución de la consejera ejecutiva del departamento de Hacienda y Función pública sobre la modificación extraordinaria del catálogo de funciones aprobado por la resolución de la consejera ejecutiva de Modernización y Función pública de 3 de enero de 2019 y corrección de errores materiales

Antecedentes

1. El 25 de febrero de 2013 el Pleno del Consell de Mallorca aprueba la modificación de la RPT (BOIB núm. 33, de 9 de marzo de 2013) por la que se establecen como requisito para el puesto F00110031 (Código EPS 01126) la realización de un curso de un mínimo de 600 horas de Seguridad en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 39/1997 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
2. El 10 de enero de 2019 se publica en el BOIB núm. 5 Resolución de la consejera ejecutiva de Modernización y Función Pública por la que se aprueba el catálogo de funciones de los puestos de trabajo del Consell Insular de Mallorca
3. El 30 de julio de 2020 el Pleno del Consell de Mallorca aprueba la modificación de la RPT (BOIB núm. 136, de 4 de agosto de 2020) por la que se establece como requisito para los puestos F0010056 (Código EPS 00133) y F00100057 (Código EPS 00134) la realización de un curso de un mínimo de 600 horas en Seguridad en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 39/1997 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
4. El 14 de diciembre de 2021 se publicó en el BOIB núm. 171 el Decreto 50/2021 de 13 de diciembre, de traspaso al Consell Insular de Mallorca de las funciones y los servicios inherentes a las competencias propias de este Consell Insular que actualmente ejerce la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de ordenación turística.
5. El 21 de julio de 2022 se publica en el BOIB núm. 94, el Acuerdo del Pleno del Consell de Mallorca, de 14 de julio de 2022, por el que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo que incluye los puestos afectados por el Decreto 50/2021, de 13 de diciembre, de traspaso al Consell Insular de Mallorca de las competencias del Gobierno de las Illes Balears en materia de turismo.
6. El 15 de noviembre de 2022 se publica en el BOIB núm. 147 la Resolución núm. 27.396, de 9 de noviembre de 2022, del consejero ejecutivo del Departamento de Hacienda y Función Pública por la que se modifica la Resolución del consejero ejecutivo del Departamento de Hacienda y Función Pública, de 15 de octubre de 2021, sobre la modificación del catálogo de funciones aprobado por la resolución de la consejera ejecutiva de Modernización y Función Pública de 3 de enero de 2019 y corrección de errores materiales, donde se establece la imposibilidad de definir las funciones de los puestos afectados por el Decreto 50/2021 hasta que se incardinan en el organigrama del Consell, cosa que ya se ha hecho.
7. El 24 de enero de 2023 el jefe del servicio de Prevención comunica la necesidad de incorporar la anotación contenida en la RPT referida a que las plazas que tienen funciones relacionadas con prevención de riesgos laborales deben llevarlas a cabo bajo sus directrices y que por error de omisión no se ha precisado en el Catálogo de funciones.
8. El 22 de mayo de 2023 la jefa del Servicio de Archivos y Bibliotecas emite informe justificativo de la modificación de funciones del puesto F00100003 (Código EPS 00062), jefe/a de Unidad de Gestión y Coordinación de Bibliotecas.
9. El 21 de agosto de 2023 la secretaria técnica del Departamento de Turismo emite el SEFYCU 3248462 por el que solicita la modificación de funciones de los puestos indicados.
10. El 7 de septiembre de 2023 el jefe del servicio de Prevención, la jefa de departamento de Recursos Humanos y el secretario técnico de hacienda emiten el SEFYCU 3257512 para la modificación de funciones de los puestos indicados en el punto 7.
11. Durante el procedimiento de actualización del catálogo de funciones se observan errores materiales, los cuales deben corregirse.
12. El 8 de septiembre de 2023 la directora insular de Hacienda y Función Pública y la jefa del Servicio de Formación y Planificación emiten informe favorable sobre la modificación del catálogo de funciones del personal del Consell de Mallorca.





Consideraciones técnicas y jurídicas

1. Dado el artículo 37 del Real Decreto 39/1997 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, a aquel puesto de trabajo que tenga atribuidas funciones en materia de prevención de riesgos se le requerirá una formación específica y, en consecuencia, se incluye ésta como un requisito en la RPT y comporta una modificación en sus funciones para evitar la duplicidad con las funciones del Servicio de Prevención del Consell de Mallorca.
2. Dado el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril de 2003), establece que las unidades administrativas (departamentos, servicios, secciones, etc.) son los elementos organizativos básicos de la estructura orgánica y que se crean, se modifican o se suprimen a través de las relaciones de puestos de trabajo.
3. Dado el artículo 34 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears, que establece que las órdenes de funciones son el instrumento técnico de ordenación mediante el cual la administración asigna las funciones a los puestos de trabajo, las cuales se dictan y se modifican según las necesidades del servicio por el consejero/a titular competente en materia de función pública y que estas órdenes deben publicarse en el Boletín Oficial de las Illes Balears.
4. Dado el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, d'1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, por la que se establece que las administraciones públicas pueden rectificar, así mismo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos, existentes en sus actos.
5. Dado el artículo 131 de la Ley 39/2015, donde se estipula que las normas con rango de ley, los reglamentos y disposiciones administrativas deben publicarse en el diario oficial correspondiente para que entren en vigor y produzcan efectos jurídicos. Adicionalmente, y de manera facultativa, las administraciones públicas pueden establecer otros medios de publicidad complementarios.
6. Dado el artículo 5.g.1 del Decreto de la Presidenta del Consell Insular de Mallorca, de 9 de diciembre de 2019, por el cual se determina la organización del Consell Insular de Mallorca, actualizado el 22 de febrero de 2022, establece como atribución del Consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública la planificación, coordinación, ordenación y seguimiento de la política general del personal del Consell de Mallorca.

Por todo ello,

RESUELVO:

1. Modificar en el Catálogo los siguientes puestos de trabajo:
 - a) Departamento de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística:

Donde dice:

“F00100003 Puesto de trabajo: jefe/a de la unidad de Gestión y Coordinación de Bibliotecas

Debe ejercer las funciones específicas siguientes:

- Inspeccionar la red de bibliotecas periódicamente y hacer informes sobre el estado de las instalaciones y los servicios y asesorar a los municipios en el caso de cambio de local, reformas o ampliaciones.
- Colaborar con la persona responsable de la sección a la hora de planificar los objetivos del Centro Coordinador de Bibliotecas de Mallorca y de coordinar las estrategias y las acciones necesarias para alcanzarlos.
- Participar en la valoración de las solicitudes de equipamiento que formulen los ayuntamientos para la red de bibliotecas.
- Organizar y supervisar la detección de necesidades formativas y la ejecución de acciones de formación del personal de la red de bibliotecas.
- Coordinar y dirigir la planificación y la ejecución de las actividades de fomento de la lectura.
- Cualquier otra función que le encomienden las personas responsables superiores siempre que resulten adecuadas a la escala, subescala, clase, grado o categoría de adscripción del puesto de trabajo, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen.”

Debe decir:

“F00100003 Puesto de trabajo: jefe/a de la unidad de Gestión y Coordinación de Bibliotecas

- Inspeccionar la Red de Bibliotecas periódicamente y hacer informes sobre el estado de las instalaciones y los servicios y asesorar a los municipios en el caso de cambio de local, reformas o ampliaciones.

- Planificar y establecer las líneas estratégicas para la creación de la Biblioteca Central Insular de Mallorca y la integración de las bibliotecas de interés público y colecciones de interés especial en el Sistema Insular de Bibliotecas Públicas de Mallorca.
- Participar en la gestión de las convocatorias y en la justificación de las subvenciones en materia de bibliotecas y archivos.
- Colaborar con sus superiores con la elaboración y la ejecución de los programas formativos del personal del sistema insular de bibliotecas públicas de Mallorca.
- Supervisar el procedimiento de elaboración de las estadísticas de las bibliotecas de la Red de Bibliotecas de Mallorca y establecer indicadores para poder valorar los diversos servicios bibliotecarios.
- Coordinar y dirigir la planificación y la ejecución de las actividades de fomento de la lectura.
- Cualquier otra función que le encomienden las personas responsables superiores siempre que resulten adecuadas a la escala, subescala, clase, grado o categoría de adscripción del puesto de trabajo, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen.“

b) Departamento de Sostenibilidad y Medio Ambiente:

Donde dice:

“F00110031 Puesto de trabajo: técnico/a de grado medio de prevención riesgos laborales

Debe ejercer las funciones específicas siguientes:

- Colaborar con el servicio de prevención del Consell de Mallorca en la evaluación y el control de los riesgos generales y específicos del departamento, efectuar visitas a estos efectos, redactar informes técnicos, hacer el seguimiento de las medidas correctoras y atención a quejas y sugerencias en el ámbito de la prevención de riesgos al departamento.
- Llevar a cabo el análisis, el control y el seguimiento de los accidentes de trabajo, y proponer medidas para prevenirlos.
- Programar, controlar o llevar a cabo la formación e información en materia de prevención de riesgos laborales en el departamento.
- Prestar apoyo técnico específico en materia de prevención de riesgos laborales.
- Controlar el estado y la dotación del material de protección del personal del departamento.
- Cualquier otra función que las personas responsables superiores le encomienden, siempre que resulten adecuadas a la escala, subescala, clase, grado o categoría de adscripción del puesto de trabajo, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen.

Debe decir:

“F00110031 Puesto de trabajo: técnico/a de grado medio de prevención riesgos laborales

Debe ejercer las funciones específicas siguientes:

- Colaborar con el servicio de prevención del Consell de Mallorca en la evaluación y el control de los riesgos generales y específicos del departamento, efectuar visitas a estos efectos, redactar informes técnicos, hacer el seguimiento de las medidas correctoras y atención a quejas y sugerencias en el ámbito de la prevención de riesgos en el departamento, siguiendo sus directrices.
- Llevar a cabo el análisis, el control y el seguimiento de los accidentes de trabajo y proponer medidas para prevenirlos, bajo las directrices del servicio de prevención del Consell de Mallorca.
- Programar, controlar o llevar a cabo la formación e información en materia de prevención de riesgos laborales en el departamento, bajo las directrices del servicio de prevención del Consell de Mallorca.
- Prestar apoyo técnico específico en materia de prevención de riesgos laborales, bajo las directrices del servicio de prevención del Consell de Mallorca.
- Controlar el estado y la dotación del material de protección del personal del departamento.
- Cualquier otra función que las personas responsables superiores le encomienden, siempre que resulten adecuadas a la escala, subescala, clase, grado o categoría de adscripción del puesto de trabajo, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen.”

c) Departamento de Hacienda y Función Pública:

Donde dice:

“F00100056 y F00100057 Puestos de trabajo: técnico/a de bomberos/as

Además de las funciones que le atribuye el Reglamento de Bomberos del Consell de Mallorca, aprobado por Acuerdo del Pleno de 5 de marzo de 2007 y sucesivas modificaciones, ha de ejercer las funciones siguientes:

- Colaborar con el servicio de prevención del Consell de Mallorca en la evaluación y el control de los riesgos generales y específicos del departamento, efectuar visitas a estos efectos, redactar informes técnicos correspondientes a los aspectos específicos del Servicio de Bomberos de Mallorca, hacer el seguimiento de las medidas correctoras y atención a quejas y sugerencias en el ámbito de la prevención de riesgos en el servicio de Bomberos de Mallorca.





- Llevar a cabo el análisis, el control y el seguimiento de los accidentes de trabajo, y proponer medidas para prevenirlos.
- Colaborar con el servicio de Planificación y Formación del Consell de Mallorca en la planificación, organización, seguimiento y control de la formación específica y las prácticas que vayan dirigidas al personal operativo del Servicio de Bomberos.”

Debe decir:

“F00100056 y F00100057 Puestos de trabajo: técnico/a de bomberos/as

Además de las funciones que le atribuye el Reglamento de Bomberos del Consell de Mallorca, aprobado por Acuerdo del Pleno de 5 de marzo de 2007 y sucesivas modificaciones, debe ejercer las funciones siguientes:

- Colaborar con el servicio de prevención del Consell de Mallorca en la evaluación y el control de los riesgos generales y específicos del departamento, efectuar visitas a estos efectos, redactar informes técnicos correspondientes a los aspectos específicos del Servicio de Bomberos de Mallorca, hacer el seguimiento de las medidas correctoras y atención a quejas y sugerencias en el ámbito de la prevención de riesgos en el servicio de Bomberos de Mallorca, siguiendo sus directrices.
- Llevar a cabo el análisis, el control y el seguimiento de los accidentes de trabajo y proponer medidas para prevenirlos, bajo las directrices del servicio de prevención del Consell de Mallorca.
- Colaborar con el servicio de Planificación y Formación del Consell de Mallorca en la planificación, organización, seguimiento y control de la formación específica y las prácticas que vayan dirigidas al personal operativo del Servicio de Bomberos.”

d) Departamento de Transición, Turismo y Deportes:

Donde dice:

“F00090133 Puesto de trabajo: Auxiliar de administración general

Se trata de un puesto transferido mediante el Decreto 50/2021 y se halla actualmente en proceso de transición de integración funcional en el Consell y cuyas funciones no pueden ser definidas eficazmente hasta que se hayan incardinado en el organigrama existente en el Departamento de Transición, Turismo y Deportes, la incorporación de estos puestos al Catálogo de funciones se llevará a cabo cuando esta transición haya finalizado.

Entre tanto, y hasta que sus funciones puedan ser incorporadas al Catálogo de funciones del Consell, este personal, afectado por la modificación de la RPT de 14 de julio de 2022, mantendrá las funciones que tenía asignadas en la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears establecidas en la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, de 14 de julio de 2021 por la que se aprueba la relación de funciones de los puestos de trabajo del personal funcionario de la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo y la del personal de los entes públicos instrumentales autonómicos adscritos a la Consejería.”

Debe decir:

“F00090133 Puesto de trabajo: Auxiliar de administración general

Además de las funciones genéricas de auxiliar de administración general, tiene las específicas siguientes:

- Cualquier otra función que las personas responsables superiores le encomienden, siempre que resulten adecuadas a la escala, subescala, clase, grado o categoría de adscripción del puesto de trabajo, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen.”

Donde dice:

“F00090134 Puesto de trabajo: auxiliar administración general

Se trata de un puesto transferido mediante el Decreto 50/2021 y se halla actualmente en proceso de transición de integración funcional en el Consell y cuyas funciones no pueden ser definidas eficazmente hasta que se hayan incardinado en el organigrama existente en el Departamento de Transición, Turismo y Deportes, la incorporación de estos puestos al Catálogo de funciones se llevará a cabo cuando esta transición haya finalizado.

Entre tanto, y hasta que sus funciones puedan ser incorporadas al Catálogo de funciones del Consell, este personal, afectado por la modificación de la RPT de 14 de julio de 2022, mantendrá las funciones que tenía asignadas en la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears establecidas en la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, de 14 de julio de 2021 por la que se aprueba la relación de funciones de los puestos de trabajo del personal funcionario de la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo y la del personal de los entes públicos instrumentales autonómicos adscritos a la Consejería.”



Debe decir:

“F00090134 Puesto de trabajo: auxiliar administración general

Además de las funciones genéricas de auxiliar de administración general, tiene las específicas siguientes:

- Cualquier otra función que le encomienden las personas responsables superiores siempre que resulten adecuadas a la escala, subescala, clase, grado o categoría de adscripción del puesto de trabajo, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen.”

Donde dice:

“F00140017 Puesto de trabajo: ordenanza portero/a

Se trata de un puesto transferido mediante el Decreto 50/2021 y se halla actualmente en proceso de transición de integración funcional en el Consell y cuyas funciones no pueden ser definidas eficazmente hasta que se hayan incardinado en el organigrama existente en el Departamento de Transición, Turismo y Deportes, la incorporación de estos puestos al Catálogo de funciones se llevará a cabo cuando esta transición haya finalizado.

Entre tanto, y hasta que sus funciones puedan ser incorporadas al Catálogo de funciones del Consell, este personal, afectado por la modificación de la RPT de 14 de julio de 2022, mantendrá las funciones que tenía asignadas en la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears establecidas en la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, de 14 de julio de 2021 por la que se aprueba la relación de funciones de los puestos de trabajo del personal funcionario de la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo y la del personal de los entes públicos instrumentales autonómicos adscritos a la Consejería.”

Debe decir:

“F00140017 Puesto de trabajo: ordenanza portero/a

Además de las funciones genéricas de subalterno, tiene las específicas siguientes:

- Informar sobre la ubicación de locales y orientar al público sobre los servicios requeridos.
- Utilizar máquinas reproductoras y fotocopiadoras.
- Clasificar y repartir la correspondencia.
- Transportar y repartir documentos y materiales diversos.
- Entregar notificaciones y otros documentos con fecha de recepción.
- Cualquier otra función que le encomienden las personas responsables superiores siempre que resulten adecuadas a la escala, subescala, clase, grado o categoría de adscripción del puesto de trabajo, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen.”

Donde dice:

“F00210076 Puesto de trabajo: jefe/a de servicio

Se trata de un puesto transferido mediante el Decreto 50/2021 y se halla actualmente en proceso de transición de integración funcional en el Consell y cuyas funciones no pueden ser definidas eficazmente hasta que se hayan incardinado en el organigrama existente en el Departamento de Transición, Turismo y Deportes, la incorporación de estos puestos al Catálogo de funciones se llevará a cabo cuando esta transición haya finalizado.

Entre tanto, y hasta que sus funciones puedan ser incorporadas al Catálogo de funciones del Consell, este personal, afectado por la modificación de la RPT de 14 de julio de 2022, mantendrá las funciones que tenía asignadas en la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears establecidas en la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, de 14 de julio de 2021 por la que se aprueba la relación de funciones de los puestos de trabajo del personal funcionario de la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo y la del personal de los entes públicos instrumentales autonómicos adscritos a la Consejería.”

Debe decir:

“F00210076 Puesto de trabajo: jefe/a de servicio

Además de las funciones genéricas de jefe/a de servicio, tiene las específicas siguientes:

- Coordinar y supervisar la gestión del Registro insular de empresas, actividades y establecimientos turísticos de Mallorca.
- Coordinar y supervisar la gestión del catálogo de hotelería de Mallorca.

- Gestionar, impulsar, coordinar, hacer propuestas y supervisar los expedientes administrativos en el ámbito competencial de la ordenación turística, tramitados a las secciones con dependencia directa.
- Velar por el cumplimiento de los protocolos, instrucciones y circulares reguladoras de la tramitación de expedientes en materia de ordenación turística, así como unificar los criterios de interpretación de la normativa vigente y aplicable al servicio.
- Asesorar en materia de ordenación turística a otros servicios respecto a consultas e incidencias que se puedan dar en los expedientes de su competencia.
- Cualquier otra función que le encomienden las personas responsables superiores siempre que resulten adecuadas a la escala, subescala, clase, grado o categoría de adscripción del puesto de trabajo, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen.”

Donde dice:

“F00220055 Puesto de trabajo: jefe/a de sección

Se trata de un puesto transferido mediante el Decreto 50/2021 y se halla actualmente en proceso de transición de integración funcional en el Consell y cuyas funciones no pueden ser definidas eficazmente hasta que se hayan incardinado en el organigrama existente en el Departamento de Transición, Turismo y Deportes, la incorporación de estos puestos al Catálogo de funciones se llevará a cabo cuando esta transición haya finalizado.

Entre tanto, y hasta que sus funciones puedan ser incorporadas al Catálogo de funciones del Consell, este personal, afectado por la modificación de la RPT de 14 de julio de 2022, mantendrá las funciones que tenía asignadas en la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears establecidas en la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, de 14 de julio de 2021 por la que se aprueba la relación de funciones de los puestos de trabajo del personal funcionario de la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo y la del personal de los entes públicos instrumentales autonómicos adscritos a la Consejería.”

Debe decir:

“F00220055 Puesto de trabajo: jefe/a de sección

Además de las funciones genéricas de jefe/a de sección, tiene las específicas siguientes:

- Gestionar, revisar los expedientes de estancias objeto de comercialización turística y los de turismo en el medio rural y otros propios del ámbito de actuación.
- Redactar o supervisar las propuestas de resoluciones y los informes técnicos para la resolución de los recursos.
- Enviar a los juzgados la documentación de los expedientes respecto de los que se haya presentado recurso contencioso.
- Atender al público en materias propias de la Sección y desde un punto de vista técnico.
- Gestionar y distribuir las entradas del registro dirigidas a la sección.
- Resolver consultas e incidencias de otros servicios de la Dirección Insular.
- Cualquier otra función que le encomienden las personas responsables superiores siempre que resulten adecuadas a la escala, subescala, clase, grado o categoría de adscripción del puesto de trabajo, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen.”

Donde dice:

“F00220056 Puesto de trabajo: jefe/a de sección

Se trata de un puesto transferido mediante el Decreto 50/2021 y se halla actualmente en proceso de transición de integración funcional en el Consell y cuyas funciones no pueden ser definidas eficazmente hasta que se hayan incardinado en el organigrama existente en el Departamento de Transición, Turismo y Deportes, la incorporación de estos puestos al Catálogo de funciones se llevará a cabo cuando esta transición haya finalizado.

Entre tanto, y hasta que sus funciones puedan ser incorporadas al Catálogo de funciones del Consell, este personal, afectado por la modificación de la RPT de 14 de julio de 2022, mantendrá las funciones que tenía asignadas en la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears establecidas en la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, de 14 de julio de 2021 por la que se aprueba la relación de funciones de los puestos de trabajo del personal funcionario de la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo y la del personal de los entes públicos instrumentales autonómicos adscritos a la Consejería.”

Debe decir:

“F00220056 Puesto de trabajo: jefe/a de sección

Además de las funciones genéricas de jefe/a de sección, tiene las específicas siguientes:



- Gestionar el Registro Insular de empresas, actividades y establecimientos turísticos de Mallorca.
- Gestionar el catálogo de hotelería de Mallorca.
- Gestionar los expedientes de oferta complementaria, como restauración, agencias de viajes, guías turísticos, turismo activo, centrales de reservas, centros turísticos, y mediadores turísticos.
- Atender al público en materias propias de la sección y desde un punto de vista técnico.
- Gestionar y distribuir las entradas del registro dirigidas a la sección.
- Resolver consultas e incidencias de otros servicios de la Dirección Insular.
- Cualquier otra función que le encomienden las personas responsables superiores siempre que resulten adecuadas a la escala, subescala, clase, grado o categoría de adscripción del puesto de trabajo, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen

Donde dice:

“F00070001 Puesto de trabajo: coordinador/a de ordenación turística

Se trata de un puesto transferido mediante el Decreto 50/2021 y se halla actualmente en proceso de transición de integración funcional en el Consell y cuyas funciones no pueden ser definidas eficazmente hasta que se hayan incardinado en el organigrama existente en el Departamento de Transición, Turismo y Deportes, la incorporación de estos puestos al Catálogo de funciones se llevará a cabo cuando esta transición haya finalizado.

Entre tanto, y hasta que sus funciones puedan ser incorporadas al Catálogo de funciones del Consell, este personal, afectado por la modificación de la RPT de 14 de julio de 2022, mantendrá las funciones que tenía asignadas en la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears establecidas en la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, de 14 de julio de 2021 por la que se aprueba la relación de funciones de los puestos de trabajo del personal funcionario de la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo y la del personal de los entes públicos instrumentales autonómicos adscritos a la Consejería.”

Debe decir:

“F00070001 Puesto de trabajo: coordinador/a de ordenación turística

Debe ejercer las funciones específicas siguientes:

- Dar apoyo a los jefes en materia de estancias en viviendas o análogos.
- Gestionar las modificaciones de datos comunicadas por los interesados a Cathos.
- Atender al público.
- Emitir comunicaciones a otras administraciones.
- Cualquier otra función que le encomienden las personas responsables superiores siempre que resulten adecuadas a la escala, subescala, clase, grado o categoría de adscripción del puesto de trabajo, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen.”

Donde dice:

“F00080095 Puesto de trabajo: administrativo/a de administración general

Se trata de un puesto transferido mediante el Decreto 50/2021 y se halla actualmente en proceso de transición de integración funcional en el Consell y cuyas funciones no pueden ser definidas eficazmente hasta que se hayan incardinado en el organigrama existente en el Departamento de Transición, Turismo y Deportes, la incorporación de estos puestos al Catálogo de funciones se llevará a cabo cuando esta transición haya finalizado.

Entre tanto, y hasta que sus funciones puedan ser incorporadas al Catálogo de funciones del Consell, este personal, afectado por la modificación de la RPT de 14 de julio de 2022, mantendrá las funciones que tenía asignadas en la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears establecidas en la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, de 14 de julio de 2021 por la que se aprueba la relación de funciones de los puestos de trabajo del personal funcionario de la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo y la del personal de los entes públicos instrumentales autonómicos adscritos a la Consejería.”

Debe decir:

“F00080095 Puesto de trabajo: administrativo/a de administración general

Además de las funciones genéricas de administrativo de administración general, tiene las específicas siguientes:

- Revisar la documentación aportada por los interesados para dar de alta los establecimientos de turismo de interior, turismo rural u hoteles de ciudad mediante declaraciones responsables en el Registro insular de empresas, actividades y establecimientos turísticos

de Mallorca (Cathos).

- Emitir comunicaciones a otras administraciones.
- Cualquier otra función que le encomienden las personas responsables superiores siempre que resulten adecuadas a la escala, subescala, clase, grado o categoría de adscripción del puesto de trabajo, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen.”

Donde dice:

“F00080096 Puesto de trabajo: secretario/a de coordinación administrativa

Se trata de un puesto transferido mediante el Decreto 50/2021 y se halla actualmente en proceso de transición de integración funcional en el Consell y cuyas funciones no pueden ser definidas eficazmente hasta que se hayan incardinado en el organigrama existente en el Departamento de Transición, Turismo y Deportes, la incorporación de estos puestos al Catálogo de funciones se llevará a cabo cuando esta transición haya finalizado.

Entre tanto, y hasta que sus funciones puedan ser incorporadas al Catálogo de funciones del Consell, este personal, afectado por la modificación de la RPT de 14 de julio de 2022, mantendrá las funciones que tenía asignadas en la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears establecidas en la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, de 14 de julio de 2021 por la que se aprueba la relación de funciones de los puestos de trabajo del personal funcionario de la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo y la del personal de los entes públicos instrumentales autonómicos adscritos a la Consejería.”

Debe decir:

“F00080096 Puesto de trabajo: secretario/a de coordinación administrativa

Además de las funciones genéricas de secretario/a de coordinación administrativa, tiene las específicas siguientes:

- Dar apoyo al jefe o a la jefa de sección, encargados de las estancias objeto de comercialización turística o análogas.
- Gestionar y revisar la documentación relativa a las declaraciones responsables aportadas por los interesados, así como su introducción en el Registro insular de empresas, actividades y establecimientos turísticos de Mallorca (Cathos).
- Realizar el envío electrónico de edictos y notificaciones a diarios y boletines oficiales.
- Atender e informar a las personas usuarias.
- Tramitar las notificaciones.
- Cualquier otra función que le encomienden las personas responsables superiores siempre que resulten adecuadas a la escala, subescala, clase, grado o categoría de adscripción del puesto de trabajo, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen.”

Donde dice:

“F00080097 Puesto de trabajo: secretario/a de coordinación administrativa

Se trata de un puesto transferido mediante el Decreto 50/2021 y se halla actualmente en proceso de transición de integración funcional en el Consell y cuyas funciones no pueden ser definidas eficazmente hasta que se hayan incardinado en el organigrama existente en el Departamento de Transición, Turismo y Deportes, la incorporación de estos puestos al Catálogo de funciones se llevará a cabo cuando esta transición haya finalizado.

Entre tanto, y hasta que sus funciones puedan ser incorporadas al Catálogo de funciones del Consell, este personal, afectado por la modificación de la RPT de 14 de julio de 2022, mantendrá las funciones que tenía asignadas en la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears establecidas en la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, de 14 de julio de 2021 por la que se aprueba la relación de funciones de los puestos de trabajo del personal funcionario de la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo y la del personal de los entes públicos instrumentales autonómicos adscritos a la Consejería.”

Debe decir:

“F00080097 Puesto de trabajo: secretario/a de coordinación administrativa

Además de las funciones genéricas de secretario/a de coordinación administrativa, tiene las específicas siguientes:

- Dar apoyo al jefe o a la jefa de sección, encargados de la oferta complementaria y alojamientos turísticos.
- Gestionar y revisar la documentación relativa a las declaraciones responsables aportadas por los interesados, así como su introducción en el Registro insular de empresas, actividades y establecimientos turísticos de Mallorca (Cathos).
- Realizar el envío electrónico de edictos y notificaciones a diarios y boletines oficiales.
- Atender e informar a las personas usuarias.



- Gestionar el archivo, controlar y custodiar los expedientes del servicio.
- Cualquier otra función que le encomienden las personas responsables superiores siempre que resulten adecuadas a la escala, subescala, clase, grado o categoría de adscripción del puesto de trabajo, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen.”

Donde dice:

“F00100219 Puesto de trabajo: técnico/a superior

Se trata de un puesto transferido mediante el Decreto 50/2021 y se halla actualmente en proceso de transición de integración funcional en el Consell y cuyas funciones no pueden ser definidas eficazmente hasta que se hayan incardinado en el organigrama existente en el Departamento de Transición, Turismo y Deportes, la incorporación de estos puestos al Catálogo de funciones se llevará a cabo cuando esta transición haya finalizado.

Entre tanto, y hasta que sus funciones puedan ser incorporadas al Catálogo de funciones del Consell, este personal, afectado por la modificación de la RPT de 14 de julio de 2022, mantendrá las funciones que tenía asignadas en la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears establecidas en la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, de 14 de julio de 2021 por la que se aprueba la relación de funciones de los puestos de trabajo del personal funcionario de la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo y la del personal de los entes públicos instrumentales autonómicos adscritos a la Consejería.”

Debe decir:

“F00100219 Puesto de trabajo: técnico/a superior

Debe ejercer las funciones específicas siguientes:

- Desarrollar las funciones genéricas que sean propias del cuerpo facultativo superior descritas en la normativa reguladora de la función pública, las cuales deben adaptarse en cada caso al ámbito de la unidad orgánica o servicio al cual se destinen o adscriban.
- Tramitar y gestionar los expedientes en materia de alojamientos turísticos mediante el programa Cathos (Registro insular de empresas, actividades y establecimientos turísticos de Mallorca)
- Hacer propuestas de resoluciones e informes técnicos en los expedientes de los que el servicio sea competente.
- Atender e informar a las personas usuarias.
- Cualquier otra función que le encomienden las personas responsables superiores siempre que resulten adecuadas a la escala, subescala, clase, grado o categoría de adscripción del puesto de trabajo, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen.”

Donde dice:

“F00110162 Puesto de trabajo: técnico/a de grado medio

Se trata de un puesto transferido mediante el Decreto 50/2021 y se halla actualmente en proceso de transición de integración funcional en el Consell y cuyas funciones no pueden ser definidas eficazmente hasta que se hayan incardinado en el organigrama existente en el Departamento de Transición, Turismo y Deportes, la incorporación de estos puestos al Catálogo de funciones se llevará a cabo cuando esta transición haya finalizado.

Entre tanto, y hasta que sus funciones puedan ser incorporadas al Catálogo de funciones del Consell, este personal, afectado por la modificación de la RPT de 14 de julio de 2022, mantendrá las funciones que tenía asignadas en la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears establecidas en la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, de 14 de julio de 2021 por la que se aprueba la relación de funciones de los puestos de trabajo del personal funcionario de la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo y la del personal de los entes públicos instrumentales autonómicos adscritos a la Consejería.”

Debe decir:

“F00110162 Puesto de trabajo: técnico/a de grado medio

Debe ejercer las funciones específicas siguientes:

- Dar apoyo a las personas responsables superiores en actividades de carácter técnico y administrativo propias del ámbito funcional.
- Desarrollar las funciones atribuidas específicamente por razón de la especialización de técnico/a en actividades turísticas y concretamente la tramitación de expedientes en aplicación de la normativa turística.
- Gestionar expedientes administrativos en el programa Cathos (Registro insular de empresas, actividades y establecimientos turísticos de Mallorca), concretamente, modificaciones y actualización de datos.
- Hacer propuestas de resolución de recursos y emitir informes técnicos en asuntos de su competencia.



- Atender e informar a las personas usuarias.
- Cualquier otra función que le encomienden las personas responsables superiores siempre que resulten adecuadas a la escala, subescala, clase, grado o categoría de adscripción del puesto de trabajo, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen.”

Donde dice:

“F00080098 Puesto de trabajo: administrativo/a de administración general

Se trata de un puesto transferido mediante el Decreto 50/2021 y se halla actualmente en proceso de transición de integración funcional en el Consell y cuyas funciones no pueden ser definidas eficazmente hasta que se hayan incardinado en el organigrama existente en el Departamento de Transición, Turismo y Deportes, la incorporación de estos puestos al Catálogo de funciones se llevará a cabo cuando esta transición haya finalizado.

Entre tanto, y hasta que sus funciones puedan ser incorporadas al Catálogo de funciones del Consell, este personal, afectado por la modificación de la RPT de 14 de julio de 2022, mantendrá las funciones que tenía asignadas en la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears establecidas en la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, de 14 de julio de 2021 por la que se aprueba la relación de funciones de los puestos de trabajo del personal funcionario de la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo y la del personal de los entes públicos instrumentales autonómicos adscritos a la Consejería.”

Debe decir:

“F00080098 Puesto de trabajo: administrativo/a de administración general

Además de las funciones genéricas de administrativo de administración general, tiene las específicas siguientes:

- Cualquier otra función que le encomienden las personas responsables superiores siempre que resulten adecuadas a la escala, subescala, clase, grado o categoría de adscripción del puesto de trabajo, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen.”

Donde dice:

“F00090135 Puesto de trabajo: auxiliar de administración general

Se trata de un puesto transferido mediante el Decreto 50/2021 y se halla actualmente en proceso de transición de integración funcional en el Consell y cuyas funciones no pueden ser definidas eficazmente hasta que se hayan incardinado en el organigrama existente en el Departamento de Transición, Turismo y Deportes, la incorporación de estos puestos al Catálogo de funciones se llevará a cabo cuando esta transición haya finalizado.

Entre tanto, y hasta que sus funciones puedan ser incorporadas al Catálogo de funciones del Consell, este personal, afectado por la modificación de la RPT de 14 de julio de 2022, mantendrá las funciones que tenía asignadas en la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears establecidas en la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, de 14 de julio de 2021 por la que se aprueba la relación de funciones de los puestos de trabajo del personal funcionario de la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo y la del personal de los entes públicos instrumentales autonómicos adscritos a la Consejería.”

Debe decir:

“F00090135 Puesto de trabajo: auxiliar de administración general

Además de las funciones genéricas de auxiliar de administración general, tiene las específicas siguientes:

- Cualquier otra función que le encomienden las personas responsables superiores siempre que resulten adecuadas a la escala, subescala, clase, grado o categoría de adscripción del puesto de trabajo, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen.”

Donde dice:

“F00210077 Puesto de trabajo: jefe/a de servicio

Se trata de un puesto transferido mediante el Decreto 50/2021 y se halla actualmente en proceso de transición de integración funcional en el Consell y cuyas funciones no pueden ser definidas eficazmente hasta que se hayan incardinado en el organigrama existente en el Departamento de Transición, Turismo y Deportes, la incorporación de estos puestos al Catálogo de funciones se llevará a cabo cuando esta transición haya finalizado.

Entre tanto, y hasta que sus funciones puedan ser incorporadas al Catálogo de funciones del Consell, este personal, afectado por la

modificación de la RPT de 14 de julio de 2022, mantendrá las funciones que tenía asignadas en la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears establecidas en la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, de 14 de julio de 2021 por la que se aprueba la relación de funciones de los puestos de trabajo del personal funcionario de la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo y la del personal de los entes públicos instrumentales autonómicos adscritos a la Consejería.”

Debe decir:

“F00210077 Puesto de trabajo: jefe/a de servicio

Además de las funciones genéricas de jefe/a de servicio, tiene las específicas siguientes:

- Realizar el control y la vigilancia del cumplimiento de la normativa turística de las actividades y las empresas turísticas.
- Coordinar y supervisar la función inspectora de su servicio.
- Gestionar, impulsar, coordinar, hacer propuestas, supervisar y evaluar las gestiones, los procesos y el personal del servicio.
- Coordinar las campañas y planes de inspección de control de la normativa turística y los planes de modernización, tanto en lo que respecta a la unidad como por lo que respecta a aquellas realizadas conjuntamente con otras administraciones.
- Coordinar las cuestiones relacionadas con la normativa en materia de calidad en las empresas y actividades turísticas.
- Cualquier otra función que le encomienden las personas responsables superiores siempre que resulten adecuadas a la escala, subescala, clase, grado o categoría de adscripción del puesto de trabajo, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen.”

Donde dice:

“F00220057 Puesto de trabajo: jefe/a de sección

Se trata de un puesto transferido mediante el Decreto 50/2021 y se halla actualmente en proceso de transición de integración funcional en el Consell y cuyas funciones no pueden ser definidas eficazmente hasta que se hayan incardinado en el organigrama existente en el Departamento de Transición, Turismo y Deportes, la incorporación de estos puestos al Catálogo de funciones se llevará a cabo cuando esta transición haya finalizado.

Entre tanto, y hasta que sus funciones puedan ser incorporadas al Catálogo de funciones del Consell, este personal, afectado por la modificación de la RPT de 14 de julio de 2022, mantendrá las funciones que tenía asignadas en la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears establecidas en la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, de 14 de julio de 2021 por la que se aprueba la relación de funciones de los puestos de trabajo del personal funcionario de la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo y la del personal de los entes públicos instrumentales autonómicos adscritos a la Consejería.”

Debe decir:

“F00220057 Puesto de trabajo: jefe/a de sección

Además de las funciones genéricas de jefe/a de sección, tiene las específicas siguientes:

- Colaborar con el/la jefe/a de servicio en la vigilancia y el control del cumplimiento de la normativa turística del sector.
- Colaborar con el/la jefe/a de servicio en las tareas de coordinación y supervisión de los inspectores e inspectoras de turismo.
- Actuar como agente de la autoridad en el ejercicio de las funciones de inspección turística, de acuerdo con la Ley 8/2012, de 19 de julio, de Turismo de las Illes Balears.
- Emitir informes técnicos sobre los establecimientos inspeccionados y extender, si cabe, las actas de infracción.
- Atender y resolver las reclamaciones y denuncias presentadas en materia de turismo.
- Cualquier otra función que le encomienden las personas responsables superiores siempre que resulten adecuadas a la escala, subescala, clase, grado o categoría de adscripción del puesto de trabajo, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen.”

Donde dice:

“F00220058 Puesto de trabajo: jefe/a de sección

Se trata de un puesto transferido mediante el Decreto 50/2021 y se halla actualmente en proceso de transición de integración funcional en el Consell y cuyas funciones no pueden ser definidas eficazmente hasta que se hayan incardinado en el organigrama existente en el Departamento de Transición, Turismo y Deportes, la incorporación de estos puestos al Catálogo de funciones se llevará a cabo cuando esta transición haya finalizado.

Entre tanto, y hasta que sus funciones puedan ser incorporadas al Catálogo de funciones del Consell, este personal, afectado por la modificación de la RPT de 14 de julio de 2022, mantendrá las funciones que tenía asignadas en la administración de la Comunidad



Autónoma de las Illes Balears establecidas en la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, de 14 de julio de 2021 por la que se aprueba la relación de funciones de los puestos de trabajo del personal funcionario de la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo y la del personal de los entes públicos instrumentales autonómicos adscritos a la Consejería.”

Debe decir:

“F00220058 Puesto de trabajo: jefe/a de sección

Además de las funciones genéricas de jefe/a de sección, tiene las específicas siguientes:

- Colaborar con el/la jefe/a de servicio en la vigilancia y el control del cumplimiento de la normativa turística del sector.
- Colaborar con el/la jefe/a de servicio en las tareas de coordinación y supervisión de los inspectores e inspectoras de turismo.
- Actuar como agente de la autoridad en el ejercicio de las funciones de inspección turística, de acuerdo con la Ley 8/2012, de 19 de julio, de Turismo de las Illes Balears.
- Emitir informes técnicos sobre los establecimientos inspeccionados y extender, si cabe, las actas de infracción.
- Atender y resolver las reclamaciones y denuncias presentadas en materia de turismo.
- Cualquier otra función que le encomienden las personas responsables superiores siempre que resulten adecuadas a la escala, subescala, clase, grado o categoría de adscripción del puesto de trabajo, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen.”

Donde dice:

“F00100220 Puesto de trabajo: ingeniero/a industrial

Se trata de un puesto transferido mediante el Decreto 50/2021 y se halla actualmente en proceso de transición de integración funcional en el Consell y cuyas funciones no pueden ser definidas eficazmente hasta que se hayan incardinado en el organigrama existente en el Departamento de Transición, Turismo y Deportes, la incorporación de estos puestos al Catálogo de funciones se llevará a cabo cuando esta transición haya finalizado.

Entre tanto, y hasta que sus funciones puedan ser incorporadas al Catálogo de funciones del Consell, este personal, afectado por la modificación de la RPT de 14 de julio de 2022, mantendrá las funciones que tenía asignadas en la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears establecidas en la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, de 14 de julio de 2021 por la que se aprueba la relación de funciones de los puestos de trabajo del personal funcionario de la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo y la del personal de los entes públicos instrumentales autonómicos adscritos a la Consejería.”

Debe decir:

“F00100220 Puesto de trabajo: ingeniero/a industrial

Debe ejercer las funciones específicas siguientes:

- Asesorar y dar apoyo al/la jefe/a del Servicio de Inspección Turística en tareas relacionadas con su actividad profesional en el ámbito propio del servicio.
- Emitir informes, propuestas, estudios, memorias y dictámenes, en el ámbito de sus competencias y en las materias propias de la dirección insular.
- Conocer y aplicar la normativa vigente.
- Cualquier otra función que le encomienden las personas responsables superiores siempre que resulten adecuadas a la escala, subescala, clase, grado o categoría de adscripción del puesto de trabajo, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen.”

Donde dice:

“F00110163 Puesto de trabajo: inspector/a de turismo

Se trata de un puesto transferido mediante el Decreto 50/2021 y se halla actualmente en proceso de transición de integración funcional en el Consell y cuyas funciones no pueden ser definidas eficazmente hasta que se hayan incardinado en el organigrama existente en el Departamento de Transición, Turismo y Deportes, la incorporación de estos puestos al Catálogo de funciones se llevará a cabo cuando esta transición haya finalizado.

Entre tanto, y hasta que sus funciones puedan ser incorporadas al Catálogo de funciones del Consell, este personal, afectado por la modificación de la RPT de 14 de julio de 2022, mantendrá las funciones que tenía asignadas en la administración de la Comunidad



Autónoma de las Illes Balears establecidas en la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, de 14 de julio de 2021 por la que se aprueba la relación de funciones de los puestos de trabajo del personal funcionario de la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo y la del personal de los entes públicos instrumentales autonómicos adscritos a la Consejería.”

Debe decir:

“F00110163 Puesto de trabajo: inspector/a de turismo

Debe ejercer las funciones específicas siguientes:

- Realizar la vigilancia y el control del cumplimiento de la normativa turística del sector, bajo la supervisión del jefe o de la jefa del Servicio de Inspección Turística.
- Actuar como agente de la autoridad en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con la Ley 8/2012, de 19 de julio, de Turismo de las Illes Balears.
- Emitir informes técnicos sobre los establecimientos inspeccionados y extender, si cabe, las actas de infracción.
- Colaborar en las comisiones de coordinación con otras instituciones, en la realización de campañas conjuntas y consultar a otras administraciones sobre licencias concedidas u otros planeamientos.
- Realizar el control de la actividad clandestina y oferta ilegal y atender y resolver las reclamaciones y denuncias presentadas en materia de turismo.
- Gestionar el catálogo de hotelería, el Registro insular de empresas, actividades y establecimientos turísticos de las Illes Balears y el Registro insular de Mallorca cuando, a consecuencia de las inspecciones realizadas, se hayan de consultar, incorporar y/o modificar datos.
- Cualquier otra función que le encomienden las personas responsables superiores siempre que resulten adecuadas a la escala, subescala, clase, grado o categoría de adscripción del puesto de trabajo, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen.”

Donde dice:

“F00110164 Puesto de trabajo: técnico/a de grado medio

Se trata de un puesto transferido mediante el Decreto 50/2021 y se halla actualmente en proceso de transición de integración funcional en el Consell y cuyas funciones no pueden ser definidas eficazmente hasta que se hayan incardinado en el organigrama existente en el Departamento de Transición, Turismo y Deportes, la incorporación de estos puestos al Catálogo de funciones se llevará a cabo cuando esta transición haya finalizado.

Entre tanto, y hasta que sus funciones puedan ser incorporadas al Catálogo de funciones del Consell, este personal, afectado por la modificación de la RPT de 14 de julio de 2022, mantendrá las funciones que tenía asignadas en la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears establecidas en la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, de 14 de julio de 2021 por la que se aprueba la relación de funciones de los puestos de trabajo del personal funcionario de la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo y la del personal de los entes públicos instrumentales autonómicos adscritos a la Consejería.”

Debe decir:

“F00110164 Puesto de trabajo: técnico/a de grado medio

Debe ejercer las funciones específicas siguientes:

- Dar apoyo a las personas responsables superiores en actividades de carácter técnico y administrativo propias del ámbito funcional.
- Participar en la preparación de campañas y planes de inspección de control de la normativa turística.
- Revisar los informes de autoevaluaciones que emiten los inspectores e inspectoras referentes a los expedientes que están en tramitación de los alojamientos turísticos.
- Recibir y distribuir los expedientes que se remiten desde el Servicio de Ordenación Turística.
- Dar apoyo técnico y administrativo del programa específico con el cual se gestiona el Catálogo Insular de los Establecimientos Turísticos (programa CATHOS).
- Cualquier otra función que le encomienden las personas responsables superiores siempre que resulten adecuadas a la escala, subescala, clase, grado o categoría de adscripción del puesto de trabajo, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen.”

Donde dice:

“F00080099 Puesto de trabajo: administrativo/a de administración general

Se trata de un puesto transferido mediante el Decreto 50/2021 y se halla actualmente en proceso de transición de integración funcional en el





Consell y cuyas funciones no pueden ser definidas eficazmente hasta que se hayan incardinado en el organigrama existente en el Departamento de Transición, Turismo y Deportes, la incorporación de estos puestos al Catálogo de funciones se llevará a cabo cuando esta transición haya finalizado.

Entre tanto, y hasta que sus funciones puedan ser incorporadas al Catálogo de funciones del Consell, este personal, afectado por la modificación de la RPT de 14 de julio de 2022, mantendrá las funciones que tenía asignadas en la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears establecidas en la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, de 14 de julio de 2021 por la que se aprueba la relación de funciones de los puestos de trabajo del personal funcionario de la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo y la del personal de los entes públicos instrumentales autonómicos adscritos a la Consejería.”

Debe decir:

“F00080099 Puesto de trabajo: administrativo/a de administración general

Además de las funciones genéricas de administrativo de administración general, tiene las específicas siguientes:

- Cualquier otra función que le encomienden las personas responsables superiores siempre que resulten adecuadas a la escala, subescala, clase, grado o categoría de adscripción del puesto de trabajo, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen.”

Donde dice:

“F00090136 Puesto de trabajo: auxiliar de administración general

Se trata de un puesto transferido mediante el Decreto 50/2021 y se halla actualmente en proceso de transición de integración funcional en el Consell y cuyas funciones no pueden ser definidas eficazmente hasta que se hayan incardinado en el organigrama existente en el Departamento de Transición, Turismo y Deportes, la incorporación de estos puestos al Catálogo de funciones se llevará a cabo cuando esta transición haya finalizado.

Entre tanto, y hasta que sus funciones puedan ser incorporadas al Catálogo de funciones del Consell, este personal, afectado por la modificación de la RPT de 14 de julio de 2022, mantendrá las funciones que tenía asignadas en la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears establecidas en la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, de 14 de julio de 2021 por la que se aprueba la relación de funciones de los puestos de trabajo del personal funcionario de la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo y la del personal de los entes públicos instrumentales autonómicos adscritos a la Consejería.”

Debe decir:

“F00090136 Puesto de trabajo: auxiliar de administración general

Además de las funciones genéricas de auxiliar de administración general, tiene las específicas siguientes:

- Cualquier otra función que le encomienden las personas responsables superiores siempre que resulten adecuadas a la escala, subescala, clase, grado o categoría de adscripción del puesto de trabajo, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen.”

Donde dice:

“F00210078 Puesto de trabajo: jefe/a de servicio

Se trata de un puesto transferido mediante el Decreto 50/2021 y se halla actualmente en proceso de transición de integración funcional en el Consell y cuyas funciones no pueden ser definidas eficazmente hasta que se hayan incardinado en el organigrama existente en el Departamento de Transición, Turismo y Deportes, la incorporación de estos puestos al Catálogo de funciones se llevará a cabo cuando esta transición haya finalizado.

Entre tanto, y hasta que sus funciones puedan ser incorporadas al Catálogo de funciones del Consell, este personal, afectado por la modificación de la RPT de 14 de julio de 2022, mantendrá las funciones que tenía asignadas en la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears establecidas en la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, de 14 de julio de 2021 por la que se aprueba la relación de funciones de los puestos de trabajo del personal funcionario de la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo y la del personal de los entes públicos instrumentales autonómicos adscritos a la Consejería.”



Debe decir:

“F00210078 Puesto de trabajo: jefe/a de servicio

Además de las funciones genéricas jefe/a de servicio, tiene las específicas siguientes:

- Coordinar y supervisar técnicamente los expedientes administrativos de viviendas objeto de comercialización turística tramitados en la Dirección Insular.
- Coordinar y supervisar los proyectos y los datos técnicos de las empresas y las actividades turísticas.
- Cualquier otra función que le encomienden las personas responsables superiores siempre que resulten adecuadas a la escala, subescala, clase, grado o categoría de adscripción del puesto de trabajo, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen.”

Donde dice:

“F00100221 Puesto de trabajo: arquitecto/a superior

Se trata de un puesto transferido mediante el Decreto 50/2021 y se halla actualmente en proceso de transición de integración funcional en el Consell y cuyas funciones no pueden ser definidas eficazmente hasta que se hayan incardinado en el organigrama existente en el Departamento de Transición, Turismo y Deportes, la incorporación de estos puestos al Catálogo de funciones se llevará a cabo cuando esta transición haya finalizado.

Entre tanto, y hasta que sus funciones puedan ser incorporadas al Catálogo de funciones del Consell, este personal, afectado por la modificación de la RPT de 14 de julio de 2022, mantendrá las funciones que tenía asignadas en la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears establecidas en la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, de 14 de julio de 2021 por la que se aprueba la relación de funciones de los puestos de trabajo del personal funcionario de la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo y la del personal de los entes públicos instrumentales autonómicos adscritos a la Consejería.”

Debe decir:

“F00100221 Puesto de trabajo: arquitecto/a superior

Debe ejercer las funciones específicas siguientes:

- Conocer y aplicar la normativa vigente.
- Asesorar y dar apoyo a la persona superior jerárquica en tareas relacionadas con su actividad profesional en el ámbito propio del servicio.
- Controlar los datos técnicos de las empresas, actividades y la normativa turística y emitir los informes técnicos correspondientes.
- Cualquier otra función que le encomienden las personas responsables superiores siempre que resulten adecuadas a la escala, subescala, clase, grado o categoría de adscripción del puesto de trabajo, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen.”

Donde dice:

“F00100222 Puesto de trabajo: ingeniero/a industrial

Se trata de un puesto transferido mediante el Decreto 50/2021 y se halla actualmente en proceso de transición de integración funcional en el Consell y cuyas funciones no pueden ser definidas eficazmente hasta que se hayan incardinado en el organigrama existente en el Departamento de Transición, Turismo y Deportes, la incorporación de estos puestos al Catálogo de funciones se llevará a cabo cuando esta transición haya finalizado.

Entre tanto, y hasta que sus funciones puedan ser incorporadas al Catálogo de funciones del Consell, este personal, afectado por la modificación de la RPT de 14 de julio de 2022, mantendrá las funciones que tenía asignadas en la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears establecidas en la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, de 14 de julio de 2021 por la que se aprueba la relación de funciones de los puestos de trabajo del personal funcionario de la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo y la del personal de los entes públicos instrumentales autonómicos adscritos a la Consejería.”

Debe decir:

“F00100222 Puesto de trabajo: ingeniero/a industrial

Debe ejercer las funciones específicas siguientes:



- Conocer y aplicar la normativa vigente.
- Asesorar y dar apoyo a la persona superior jerárquica en tareas relacionadas con su actividad profesional en el ámbito propio del servicio
- Emitir los informes técnicos correspondientes en el ámbito de las materias específicas de la escala de ingeniería industrial relacionados con las competencias en materia turística o en aquellas que le encomienden sus superiores.
- Cualquier otra función que le encomienden las personas responsables superiores siempre que resulten adecuadas a la escala, subescala, clase, grado o categoría de adscripción del puesto de trabajo, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen.”

Donde dice:

“F00120061 Puesto de trabajo: delineante

Se trata de un puesto transferido mediante el Decreto 50/2021 y se halla actualmente en proceso de transición de integración funcional en el Consell y cuyas funciones no pueden ser definidas eficazmente hasta que se hayan incardinado en el organigrama existente en el Departamento de Transición, Turismo y Deportes, la incorporación de estos puestos al Catálogo de funciones se llevará a cabo cuando esta transición haya finalizado.

Entre tanto, y hasta que sus funciones puedan ser incorporadas al Catálogo de funciones del Consell, este personal, afectado por la modificación de la RPT de 14 de julio de 2022, mantendrá las funciones que tenía asignadas en la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears establecidas en la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, de 14 de julio de 2021 por la que se aprueba la relación de funciones de los puestos de trabajo del personal funcionario de la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo y la del personal de los entes públicos instrumentales autonómicos adscritos a la Consejería.”

Debe decir:

“F00120061 Puesto de trabajo: delineante

Debe ejercer las funciones específicas siguientes:

- Hacer actividades de delineación y reprografía utilizando las herramientas y los métodos adecuados.
- Confeccionar e interpretar planos, croquis y documentación gráfica mediante programas informáticos, como el de diseño asistido por ordenador.
- Utilizar la maquinaria o las aplicaciones informáticas para tratar planos y documentos.
- Gestionar y controlar los archivos gráficos y la base de datos de archivos gráficos tratados en las funciones propias del servicio.
- Cualquier otra función que le encomienden las personas responsables superiores siempre que resulten adecuadas a la escala, subescala, clase, grado o categoría de adscripción del puesto de trabajo, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen.”

Donde dice:

“F00120062 Puesto de trabajo: delineante

Se trata de un puesto transferido mediante el Decreto 50/2021 y se halla actualmente en proceso de transición de integración funcional en el Consell y cuyas funciones no pueden ser definidas eficazmente hasta que se hayan incardinado en el organigrama existente en el Departamento de Transición, Turismo y Deportes, la incorporación de estos puestos al Catálogo de funciones se llevará a cabo cuando esta transición haya finalizado.

Entre tanto, y hasta que sus funciones puedan ser incorporadas al Catálogo de funciones del Consell, este personal, afectado por la modificación de la RPT de 14 de julio de 2022, mantendrá las funciones que tenía asignadas en la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears establecidas en la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, de 14 de julio de 2021 por la que se aprueba la relación de funciones de los puestos de trabajo del personal funcionario de la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo y la del personal de los entes públicos instrumentales autonómicos adscritos a la Consejería.”

Debe decir:

“F00120062 Puesto de trabajo: delineante

Debe ejercer las funciones específicas siguientes:

- Hacer actividades de delineación y reprografía utilizando las herramientas y los métodos adecuados.
- Confeccionar e interpretar planos, croquis y documentación gráfica mediante programas informáticos como el de diseño asistido por ordenador.





- Utilizar la maquinaria o las aplicaciones informáticas para tratar planos y documentos.
- Gestionar y controlar los archivos gráficos y la base de datos de archivos gráficos tratados en las funciones propias del Servicio.
- Cualquier otra función que le encomienden las personas responsables superiores siempre que resulten adecuadas a la escala, subescala, clase, grado o categoría de adscripción del puesto de trabajo, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen.”

Donde dice:

“F00090137 Puesto de trabajo: auxiliar de administración general

Se trata de un puesto transferido mediante el Decreto 50/2021 y se halla actualmente en proceso de transición de integración funcional en el Consell y cuyas funciones no pueden ser definidas eficazmente hasta que se hayan incardinado en el organigrama existente en el Departamento de Transición, Turismo y Deportes, la incorporación de estos puestos al Catálogo de funciones se llevará a cabo cuando esta transición haya finalizado.

Entre tanto, y hasta que sus funciones puedan ser incorporadas al Catálogo de funciones del Consell, este personal, afectado por la modificación de la RPT de 14 de julio de 2022, mantendrá las funciones que tenía asignadas en la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears establecidas en la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, de 14 de julio de 2021 por la que se aprueba la relación de funciones de los puestos de trabajo del personal funcionario de la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo y la del personal de los entes públicos instrumentales autonómicos adscritos a la Consejería.”

Debe decir:

“F00090137 Puesto de trabajo: auxiliar de administración general

Además de las funciones genéricas de auxiliar de administración general, tiene las específicas siguientes:

- Cualquier otra función que le encomienden las personas responsables superiores siempre que resulten adecuadas a la escala, subescala, clase, grado o categoría de adscripción del puesto de trabajo, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen.”

Donde dice:

“F00210079 Puesto de trabajo: jefe/a de servicio

Se trata de un puesto transferido mediante el Decreto 50/2021 y se halla actualmente en proceso de transición de integración funcional en el Consell y cuyas funciones no pueden ser definidas eficazmente hasta que se hayan incardinado en el organigrama existente en el Departamento de Transición, Turismo y Deportes, la incorporación de estos puestos al Catálogo de funciones se llevará a cabo cuando esta transición haya finalizado.

Entre tanto, y hasta que sus funciones puedan ser incorporadas al Catálogo de funciones del Consell, este personal, afectado por la modificación de la RPT de 14 de julio de 2022, mantendrá las funciones que tenía asignadas en la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears establecidas en la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, de 14 de julio de 2021 por la que se aprueba la relación de funciones de los puestos de trabajo del personal funcionario de la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo y la del personal de los entes públicos instrumentales autonómicos adscritos a la Consejería.”

Debe decir:

“F00210079 Puesto de trabajo: jefe/a de servicio

Además de las funciones genéricas de jefe/a de servicio, tiene las específicas siguientes:

- Unificar los criterios de aplicación de las normas sancionadoras y reguladoras del procedimiento y los formularios normalizados de los documentos administrativos del servicio.
- Realizar las diligencias previas a la instrucción de los expedientes sancionadores, si cabe.
- Supervisar la instrucción de expedientes sancionadores en materia turística.
- Hacer las propuestas preceptivas y previas a las resoluciones de los recursos administrativos y de las revisiones de oficio de los expedientes sancionadores.
- Elaborar un informe anual sobre la actividad sancionadora del servicio.
- Supervisar la publicación de los trámites de los expedientes sancionadores pertinentes.
- Cualquier otra función que le encomienden las personas responsables superiores siempre que resulten adecuadas a la escala, subescala, clase, grado o categoría de adscripción del puesto de trabajo, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen.”



Donde dice:

“F00220059 Puesto de trabajo: jefe/a de sección

Se trata de un puesto transferido mediante el Decreto 50/2021 y se halla actualmente en proceso de transición de integración funcional en el Consell y cuyas funciones no pueden ser definidas eficazmente hasta que se hayan incardinado en el organigrama existente en el Departamento de Transición, Turismo y Deportes, la incorporación de estos puestos al Catálogo de funciones se llevará a cabo cuando esta transición haya finalizado.

Entre tanto, y hasta que sus funciones puedan ser incorporadas al Catálogo de funciones del Consell, este personal, afectado por la modificación de la RPT de 14 de julio de 2022, mantendrá las funciones que tenía asignadas en la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears establecidas en la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, de 14 de julio de 2021 por la que se aprueba la relación de funciones de los puestos de trabajo del personal funcionario de la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo y la del personal de los entes públicos instrumentales autonómicos adscritos a la Consejería.”

Debe decir:

“F00220059 Puesto de trabajo: jefe/a de sección

Además de las funciones genéricas de jefe/a de sección, tiene las específicas siguientes:

- Instruir expedientes sancionadores en materia turística.
- Atender a los interesados en referencia a los expedientes sancionadores.
- Completar las tablas estadísticas relacionadas con los expedientes sancionadores que tramite o haya tramitado.
- Dar apoyo al jefe o la jefa del servicio en la redacción de los formularios normalizados y los documentos administrativos del servicio.
- Emitir y tramitar informes, recursos administrativos, si cabe, como también documentos administrativos, reglamentos, estudios y trabajos propios de su ámbito funcional, bajo la supervisión de los órganos superiores, referentes a los expedientes que se tramitan y sobre cualquier otro aspecto solicitado por sus superiores.
- Cualquier otra función que le encomienden las personas responsables superiores siempre que resulten adecuadas a la escala, subescala, clase, grado o categoría de adscripción del puesto de trabajo, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen.”

Donde dice:

“F00100223 Puesto de trabajo: técnico/a jurídico/a

Se trata de un puesto transferido mediante el Decreto 50/2021 y se halla actualmente en proceso de transición de integración funcional en el Consell y cuyas funciones no pueden ser definidas eficazmente hasta que se hayan incardinado en el organigrama existente en el Departamento de Transición, Turismo y Deportes, la incorporación de estos puestos al Catálogo de funciones se llevará a cabo cuando esta transición haya finalizado.

Entre tanto, y hasta que sus funciones puedan ser incorporadas al Catálogo de funciones del Consell, este personal, afectado por la modificación de la RPT de 14 de julio de 2022, mantendrá las funciones que tenía asignadas en la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears establecidas en la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, de 14 de julio de 2021 por la que se aprueba la relación de funciones de los puestos de trabajo del personal funcionario de la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo y la del personal de los entes públicos instrumentales autonómicos adscritos a la Consejería.”

Debe decir:

“F00100223 Puesto de trabajo: técnico/a jurídico/a

Además de las funciones genéricas de técnico/a de administración general, tiene las específicas siguientes:

- Informar y asesorar sobre las materias jurídicas y normativa aplicable que afecten al servicio.
- Completar las tablas estadísticas relacionadas con los expedientes sancionadores que tramite o haya tramitado.
- Instruir expedientes sancionadores en materia turística.
- Atender las consultas de los interesados en referencia a los expedientes sancionadores que tramita.
- Cualquier otra función que le encomienden las personas responsables superiores siempre que resulten adecuadas a la escala, subescala, clase, grado o categoría de adscripción del puesto de trabajo, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen.”





Donde dice:

“F00090138 Puesto de trabajo: auxiliar de administración general

Se trata de un puesto transferido mediante el Decreto 50/2021 y se halla actualmente en proceso de transición de integración funcional en el Consell y cuyas funciones no pueden ser definidas eficazmente hasta que se hayan incardinado en el organigrama existente en el Departamento de Transición, Turismo y Deportes, la incorporación de estos puestos al Catálogo de funciones se llevará a cabo cuando esta transición haya finalizado.

Entre tanto, y hasta que sus funciones puedan ser incorporadas al Catálogo de funciones del Consell, este personal, afectado por la modificación de la RPT de 14 de julio de 2022, mantendrá las funciones que tenía asignadas en la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears establecidas en la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, de 14 de julio de 2021 por la que se aprueba la relación de funciones de los puestos de trabajo del personal funcionario de la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo y la del personal de los entes públicos instrumentales autonómicos adscritos a la Consejería.”

Debe decir:

“F00090138 Puesto de trabajo: auxiliar de administración general

Además de las funciones genéricas de auxiliar de administración general, tiene las específicas siguientes:

- Hacer el registro de entrada y salida de documentos a la Administración.
- Solicitar al Instituto Nacional de Estadística los domicilios necesarios para poder localizar a los interesados en instruir los expedientes sancionadores.
- Tramitar la publicación en el BOE de las notificaciones derivadas de los expedientes sancionadores.
- Enviar la documentación requerida por los tribunales, mediante la aplicación informática habilitada al respecto.
- Realizar la gestión contable, mediante el sistema informático autorizado por la Tesorería del Consell, de las sanciones objeto de los expedientes del servicio.
- Cualquier otra función que le encomienden las personas responsables superiores siempre que resulten adecuadas a la escala, subescala, clase, grado o categoría de adscripción del puesto de trabajo, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen

2. Rectificar los errores materiales advertidos en el Catálogo, que son los siguientes:

Donde dice:

“00039 (en adelante F00090005) Puesto de trabajo: auxiliar de administración general

- Además de ejercer las funciones genéricas de la subescala administrativa de administración general, tiene las específicas siguientes:
- Cumplir las directrices, normas, procedimientos y acciones preventivas establecidas en materia de prevención de riesgos laborales y asumir las funciones que le encomienden en materia de actuación de emergencias, colaborando con el Servicio de Prevención cuando se le requiera.”

Debe decir:

“F00090005 Puesto de trabajo: auxiliar de administración general

Además de ejercer las funciones genéricas de la subescala auxiliar de administración general, tiene las específicas siguientes:

- Cumplir las directrices, normas, procedimientos y acciones preventivas establecidas en materia de prevención de riesgos laborales y asumir las funciones que le encomienden en materia de actuación de emergencias, colaborando con el Servicio de Prevención cuando se le requiera.”

3. Publicar la resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears con fecha de efectos a partir del día siguiente al de su publicación y disponer la publicación del texto consolidado del catálogo de funciones en la Sede Electrónica del Consell Insular de Mallorca.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno del Consell Insular de Mallorca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a recibir esta notificación.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso administrativo de Palma que corresponda en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a recibir la notificación de la desestimación del mencionado recurso de alzada.



Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alza y no se ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo. No obstante lo anterior, se puede interponer, si cabe, cualquier otro recurso que se considere oportuno. Todo ello, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, a 11 de septiembre de 2023

La consejera ejecutiva del Departamento de Hacienda y Función Pública

(por delegación del Consejo Ejecutivo, según acuerdo de día 28 de septiembre de 2022, BOIB núm. 128, d'1 de octubre de 2022)

Maria Pilar Bonet Escalera

